



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-MDSMM

Santa María del Mar, 27 de enero de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Boleta de Venta Electrónica N° BC01-0001177 de fecha 17ENE2017, de 01 televisor marca Miray de 40 pulgadas, de 01 DVD marca Miray y de un Rack Giratorio, por la suma total de S/ 1,019.00 (un mil diecinueve y 00/100 Soles), a nombre don Carlos Hiraoka Torres, quien a su vez hace entrega de los bienes antes descritos, con la finalidad de ser empleados en la implementación del Willa Wasi de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, luego de visto y oída la documentación y antecedente señalado en el Visto.

Que, con el voto Unánime a favor de cinco (05) de sus miembros (Casis, Flores, Haro, Majluf y Moreno), con la dispensa del trámite lectura y aprobación del Acta y, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación efectuada por don Carlos Hiraoka Torres de televisor marca Miray de 40 pulgadas, de 01 DVD marca Miray y de un Rack Giratorio, por la suma total de S/ 1,019.00 (un mil diecinueve y 00/100 Soles), con la finalidad de ser empleados en la implementación del Willa Wasi de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se oficie al donante, dándoles las gracias por el desinteresado aporte brindado en beneficio de los niños que hacen uso de las instalaciones del Willa Wasi municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración en coordinación con sus unidades orgánicas, procedan con registrar y formalizar la aceptación de la aludida donación, según sus funciones y con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
CARLOS HIRAOKA TORRES
ALCALDE